



# INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO INFOCOOP

El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo a través del Registro Nacional de Cooperativas,  
con base en la Ley 499 (Ley General de Cooperativas):

**CERTIFICA**

**Nº 20888**

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 361, se encuentra la Resolución Nº 240-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución Nº 240-2011. Managua, once de julio del año dos mil once, una y cincuenta minutos de la tarde.** En fecha cuatro de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES MANATI, R.L., (COOPASEMANATI, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte. Se constituye a las nueve de la mañana, del once de enero del año dos mil once. Inicia con veintiséis (26) asociados, veinticuatro (24) hombres y dos (2) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,450.00 (un mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$ C\$ 1,450.00 (un mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES MANATI, R.L., (COOPASEMANATI, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **CELIO ALBICIO NICHÓ**; Vicepresidente (a): **RAILY BARRANTES LABONTE**; Secretario (a): **AVEBARUI WUDNAB SALTA**; Tesorero (a): **HUMBERTO BARRANTES PABLO**; Vocal: **JENNAR SILES**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de julio del año dos mil once.

  
**Lic. Indiana Pravia Orozco**  
**Directora Registro Nacional de Cooperativas**

SW/JARO

ROC. 41371

ORIGINAL